

## Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas.....

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea.....

5'00

0'30

## Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas.....

6'25

Número suelto.....

0'25



## Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, colecionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

## PARTE OFICIAL

## Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

## Gobierno civil de la provincia de Segovia

## SECRETARÍA.—CIRCULAR

El Real decreto del Ministerio de la Gobernación de 12 de Marzo de 1917, publicado en el *Boletín Oficial* de esta provincia, correspondiente al día 26 del indicado mes y año, dispuso la expedición de pasaportes a los súbditos españoles que se propongan ir a las naciones donde dicho documento de identidad se exige para entrar y residir en ellas, así como que por los Gobiernos civiles se facilitarían a los Alcaldes respectivos los necesarios impresos, a los efectos de los artículos 14 y 15 del mencionado Real decreto, o sea los de llenar dichos pasaportes e imposición de las señas digitales por la Guardia civil, dejando como es consiguiente la expedición y firma de dichos documentos al Gobernador, que es el único autorizado a este fin; y como quiera que este servicio no se ha cumplido con la debida regularidad, originándose con este motivo los trastornos consi-

guientes a los interesados, puesto que los Alcaldes no se han preocupado de recoger en este Gobierno los impresos antes dichos, he acordado ordenarles que con la urgencia que el caso requiere lo verifiquen; pudiendo autorizar a este efecto a la persona que estimen conveniente; bien entendido que pasado el plazo de quinto día que para este efecto les concedo, impondré a los morosos la multa correspondiente por desobediencia a mi Autoridad, y con la que desde luego quedan conminados.

Segovia, 3 de Enero de 1920.

*El Gobernador,  
EMILIO LLASERA*

## Gobierno civil de la provincia de Segovia

## SECRETARÍA.—NEGOCADO DE FOMENTO MINAS

En el expediente de la mina titulada «Torio», número 308 de registro, he dictado con esta fecha la siguiente providencia:

«Vista la instancia que antecede en la que D. Tomás Llorente Martín, vecino de Madrid, renuncia a la propiedad de la mina de hierro titulada «Torio», número 308 de registro, sita en el término municipal de El Espinar, y estando el citado Sr. Llorente al corriente en el pago del canon anual de superficie correspondiente a dicha mina, según carta de pago expedida por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, que acompaña, he acordado conformidad con lo que disponen los artículos 2.º del Real decreto de primero de Agosto de 1889, el 103 del Reglamento vigente de Minería de 16 de Junio de 1905 y el 3.º y 4.º del Reglamento provisional sobre la tributación minera aprobado por Real decreto de 23 de Mayo de 1911, admitir la expresada renuncia y declarar en su consecuencia franco y registrable el terreno que comprende las 68 pertenencias demarcadas para la indicada mina de cobre titulada «San Luis», número 414 de registro, sita en el término municipal de Otero de Herreros.»

las treinta pertenencias demarcadas para la indicada mina titulada «Torio», número 308 de registro, sita en el término municipal de El Espinar.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, debiendo significar al propio tiempo que la hora de presentación de solicitudes para la concesión de registros mineros en el negociado de Fomento de este Gobierno, es de las ocho a las catorce y en cuanto a las declaradas francas y registrables, se admitirán nuevas solicitudes según previene el artículo 1.º del Real decreto de 18 de Abril de 1913, en los dos días siguientes a los ocho en que según dispone el artículo 149 del Reglamento vigente de minerías, han de transcurrir a este efecto desde la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la provincia.

Segovia, 27 de Diciembre de 1919.  
*El Gobernador,  
EMILIO LLASERA*

En vista de la instancia presentada por D. José Bienenfelel renunciando a la propiedad de las minas de cobre tituladas «El Porvenir» número 385 y «Olga» número 386, he dictado con esta fecha la siguiente providencia:

«Vista la instancia que antecede en la que D. José Bienenfelel, vecino de Madrid, renuncia a la propiedad de las minas de cobre tituladas «El Porvenir» número 385 y «Olga» número 386 de registro, respectivamente, sitas en el término municipal de El Espinar, y estando el citado Sr. Bienenfelel al corriente en el pago del canon anual correspondiente a dichas minas según carta de pago expedida por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, que acompaña, he acordado de conformidad con lo que disponen los artículos 2.º del Real decreto de primero de Agosto de 1889, el 103 del Reglamento vigente de Minería de 16 de Junio de 1905 y el 3.º y 4.º del Reglamento provisional sobre la tributación minera aprobado por Real decreto de 23 de Mayo de 1911, admitir la expresada renuncia y declarar en su consecuencia franco y registrable los terrenos que comprenden las 28 y 72 pertenencias respectivamente demarcadas para las indicadas minas de cobre tituladas «El Porvenir», número 385 y «Olga» número 386 de registro, sitas en el término municipal de El Espinar.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, debiendo significar al propio tiempo que la hora de presentación de solicitudes para la concesión de registros mineros en el negociado de Fomento, es de las ocho a las catorce, y en cuanto a las declaradas francas y registrables, se admitirán nuevas solicitudes según previene el artículo 1.º del Real decreto de 18 de Abril de 1913, en los dos días siguientes a los ocho en que según dispone el artículo 149, del Reglamento vigente de mineral han de transcurrir a este efecto desde la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la provincia.

Segovia, 30 de Diciembre de 1919.  
*El Gobernador,  
EMILIO LLASERA*

En vista de la instancia presentada por D. Agapito de Castro y Ruiz, renunciando a la propiedad de la mina de cobre titulada «San Luis», número 414, he dictado con esta fecha la siguiente providencia:

«Vista la instancia que antecede en la que D. Agapito de Castro y Ruiz, vecino de Madrid, renuncia a la propiedad de la mina de cobre titulada «San Luis», número 414 de registro, sita en el término municipal de Otero de Herreros, y estando el citado señor de Castro, al corriente en el pago del canon anual de superficie correspondiente a dicha mina, según carta de pago expedida por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, que acompaña, he acordado de conformidad con lo que disponen los artículos 2.º del Real decreto de primero de Agosto de 1889, el 103 del Reglamento vigente de Minería de 16 de Junio de 1905 y el 3.º y 4.º del Reglamento provisional sobre la tributación minera aprobado por Real decreto de 23 de Mayo de 1911, admitir la expresada renuncia y declarar en su consecuencia franco y registrable el terreno que comprende las 68 pertenencias demarcadas para la indicada mina de cobre titulada «San Luis», número 414 de registro, sita en el término municipal de Otero de Herreros.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, debiendo significar al propio tiempo que la hora de presentación de solicitudes para la concesión de registros mineros en el negociado de Fomento, es de las ocho a las catorce, y en cuanto a las declaradas francas y registrables, se admitirán nuevas solicitudes según previene el artículo 1.º del Real decreto de 18 de Abril de 1913, en los dos días siguientes a los ocho en que según dispone el artículo 149, del Reglamento vigente de mineral han de transcurrir a este efecto desde la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la provincia.

Segovia, 30 de Diciembre de 1919.  
*El Gobernador,  
EMILIO LLASERA*

3660

**Gobierno civil de la provincia  
de Segovia**SECRETARÍA.—NEGOCIADO 3.<sup>º</sup>**CIRCULAR**

Remitido a este Gobierno por el Comandante del puesto de la Guardia civil de Sacramenia, el atestado instruido con motivo de la ocupación de las caballerías cuyas señas se expresarán a continuación, a las quincallerías ambulantes Cristina Sánchez Negro, Lorenza Hernández y Juana de las Heras Poza, por no ir provistas de las correspondientes guías, cuyas caballerías se hallan depositadas en el pueblo de Laguna de Contreras; se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el art. 5.<sup>º</sup> de la Real orden de 8 de Septiembre de 1878, para que las personas que se consideren con derecho a reclamar contra dichos semovientes, lo hagan en el término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el referido periódico oficial; advirtiéndose que pasado dicho plazo, sin haberse presentado reclamación alguna, se procedera, previa tasa-ción, a la venta de aquéllas en pública subasta.

Segovia, 29 de Diciembre de 1919.

*El Gobernador,  
EMILIO LLASERA*

**Señas de las caballerías que se citan**

Un pollino, edad cerrada, pelo rucio, hozco y vientre blancos, de alzada 1'20 centímetros, herrado de las manos, con pelos blancos en el lomo y costillares y recién esquilado, tiene cabezada de correa. Otro, pelo rata, alzada un metro, herrado de las manos, hozco y vientre blancos, recién esquilado, también con cabezada de correa.

Otro, pelo negro, bragado, edad cerrada, alzada un metro y veinte centímetros, con pelos blancos en el lomo y costillares y herrado de las manos.

Un caballo, pelo negro, estrella-do, bastante gordo, pelos blancos, en la cruz, algo rozado, herrado de las cuatro extremidades.

3650

**Audiencia Territorial de Madrid****Secretaría de gobierno**

— JUSTICIA MUNICIPAL —  
RELACIÓN de los adjuntos nombrados por esta Sala de Gobierno para la provincia de Segovia durante el año de 1920.

(Conclusion)

**PARTIDO JUDICIAL DE SEPÚLVEDA****Aldealcorbo**

D. León Casado Gómez  
• Basilio Francisco García  
• José García Matesanz  
• Antolín Miguel García  
• Tomás Miguel Casado  
• Rufo Bravo Moreno

**Aldealengua de Pedraza**  
D. Facundo García Benito  
• Manuel Fernández Herrero  
• Agapito Francisco Ayuso  
• Victoriano Vicente García  
• Frutos López Moreno  
• Matías Barroso Molinero

**Aldeonsancho**

D. Frutos Martín Sanz  
• Galo Romero Pascual  
• Manuel Tornero Pascual  
• Felipe Sacristán Matesanz  
• Anastasio Sanz Martín  
• Frutos García Martín

**Aldeonte**

D. Pedro Sebastián Gilarranz  
• José del Olmo Alonso  
• Tomás Orcajo Alonso  
• Ramón Lobo Caballero  
• Miguel Orcajo Santos  
• Ignacio Sanz del Olmo

**Arahuetes**

D. Celedonio González Borreguero  
• Juan García Martín  
• Santos Pascual Clemente  
• Tomás Vírseda Ávila  
• Román González Contreras  
• Eleuterio Contreras Arribas

**Arcones**

D. Florentino Sanz Bartolomé  
• Zácarias Sanz Sanz  
• Enrique Hernando Velasco  
• Gregorio Alvaro Masedo  
• Juan Martín Hernando  
• Juan Masedo Herranz

**Arevalillo de Cega**

D. Angel Gómez Blanco  
• León Pastor Barrio  
• Federico Clemente Mozo  
• Román de la Calle Sanz  
• Enrique Arribas Blanco  
• Cesáreo Barrio Sanz

**Barbolla**

D. Domingo Martín Benito  
• Víctor Iglesias Sanz  
• Ceferino de Frutos Santa María  
• Vicente García Martín  
• Víctor Sanz Benito  
• Sotero Pérez Estebaranz

**Boceguillas**

D. Cirilo Pulido Sierra  
• Baldomero Pardo Ovelar  
• Lorenzo Estebaranz Domínguez  
• Florencio González Hernández  
• Vicente Sanz Sierra  
• José García Martín

**Bercimuel**

D. Andrés de la Iglesia de Andrés  
• Inocente Martín Hernanz  
• Fausto Yagüe de Pablo  
• Felipe Lorenzo García  
• Juan Castro Sanz  
• Miguel Araujo Bernat

**Cabezuela**

D. Plácido Sacristán Sanz  
• Tomás Miguel Sanz  
• Pablo Herrero Sanz  
• Julián López Pascual  
• Juan Gómez Heras  
• Manuel Lobo Yague

**Cantalejo**

D. Mariano Zamarro Sacristán  
• Agustín Sacristán Diego  
• Marcelino Zamarro Diego  
• Agustín de Frías Pérez  
• Justo Miguel Matesanz  
• Cirilo Vírseda Heras

**Carrascal del Río**

D. Santiago de Pablo Alonso  
• Segundo Lobo Revenga  
• Cipriano de Pablo Poza  
• Lino Gómez Poza  
• Damián Martín Poza  
• Nicomedes Calvo Sanz

**Casla**

D. Manuel Martín González  
• Santiago Heras Barrio  
• Tiburcio Hernanz Mauricio

D. Juan Gil Vega  
• Angel Valle Frías  
• Francisco Heras Mauricio  
**Castillejo de Mesleón**  
D. Martín Velasco Montejo  
• Lorenzo Gómez García  
• José Martín Matesanz  
• Joaquín Merino Sanz  
• Pablo García Sanz  
• Dionisio García Díez

**Castrillo de Sepúlveda**

D. Nemesio Martín Pulido  
• Pedro Maldonado Lobo  
• Ignacio Pulido Martín  
• Leandro Antona Cuesta  
• Anastasio Rodríguez Antoranz  
• Toribio Rodrigo López

**Castrogimeno**

D. Laureano Sanz Pecharromán  
• Victoriano García Iglesias  
• Miguel Martín Pecharromán  
• Tomás García Barrio  
• Fulgencio Heras Chico  
• Juan Severiano García

**Castroserna de Abajo**

D. Santos Velázquez Mayoral  
• Gregorio Bermejo Velázquez  
• Satorio García Bermejo  
• Jacinto Alvaro Benito  
• Mariano Peña Estebaranz  
• Santiago Alvaro González

**Castroserna de Arriba**

D. Tomás de Barrio Alonso  
• Angel Ruiz Benito  
• Joaquín Sanz Alvaro  
• Pío Benito Martínez  
• Pedro Alonso Alvaro  
• Eugenio Alvaro Velázquez

**Castroserracín**

D. Manuel Pecharromán Parra  
• Antonio Velázquez Orcajo  
• Agustín Peña Saenz  
• Cayetano Peña Sebastián  
• Pedro Velázquez Peña  
• Serafin Peña Sanz

**Cerezo de Abajo**

D. Tomás Gómez Yagüe  
• Anselmo Heras Cristóbal  
• Gabino Gómez Morato  
• Angel Muñoz Moral  
• Antonio Muñoz Martín  
• Andrés Muñoz Mata

**Cerezo de Arriba**

D. Longinos de las Heras Vicente  
• Celedonio González de Frutos  
• Miguel Pérez Gómez  
• Basilio Vacas Nogales  
• Santiago González Moral  
• Epifanio Pérez García

**Condado de Castilnovo**

D. Tomás Estebaranz Estebaranz  
• Juan Estebaranz de Frutos  
• José Casla Pérez  
• Antonio Sanz Alvaro  
• Antonio Pérez y Pérez  
• Nemesio Gómez Estebaranz

**Duratón**

D. Juan de la Cita Barahona  
• Nicolás Municio del Real  
• Daniel de Lucas Gómez  
• Lino Jaramillo Burgos  
• Pedro Burgueño Cruzado  
• Tiburcio Pilas Pascual

**Duruelo**

D. Frutos de Frutos Hernández  
• Raimundo Martín Matesanz  
• Manuel Moreno Casla  
• Mateo San Juan Llorente  
• Anacleto Sanz García  
• Manuel Montero Blanco

**Encinas**

D. Gerónimo de Santos Martín  
• Manuel Barahona Prudencio  
• Paulino de la Orden Sebastián  
• Victoriano Sanz Castro  
• Aniceto García Pérez  
• Tiburcio de Frutos García

**Fresno de la Fuente**

D. Prudencio N. Díaz  
• Vicente Montes Berzal  
• José González Ramírez  
• José García Dominguez  
• Elio Villas Dominguez  
• Pedro Redondo S. Gabriel

**Fuenterrebollo**

D. Ciriaco Cipriano Domínguez  
• Juan Crotóbal Cuesta  
• Miguel Barquerizo Muñoz  
• Benito Sacristán Lobo  
• Eusebio Calvo Rivero  
• Julián Sacristán Mayor

**Gallegos**

D. Tóribio Arcones Barroso  
• Lorenzo Casillas Sancho  
• Francisco Lucas González  
• Francisco Castro Casillas  
• Juan Martín García  
• Primo Miguel Pérez

**Grajera**

D. Segundo Barahona Agueda  
• Mariano Ayuso Fernández  
• Hipólito Barahona Calvo  
• Agustín García Estebaranz  
• Miguel Pascual Berzal  
• Pedro Antonio Pascual

**Hinojosa del Cerro**

D. Abdón Cuesta Gerrea  
• Santos Cuesta González  
• Donato Guerra Rodrigo  
• Domingo Fresnillo Valle  
• Dionisio González Arranz  
• Ignacio Rodrigo López

**Matabuena**

D. Román Sancho Alvaro  
• Antonio Baeza Tejedor  
• Pedro Sancho Martín  
• Victoriano Moreno Moreno  
• Blas Baeza Bartolomé  
• Benito Gil García

**La Matilla**

D. Marcelino Antonio Alvaro  
• Isidoro Gómez Barrio  
• Valentín García Frutos  
• Lino Benito Gómez  
• Gregorio Benito Santamaría  
• Vicente Barrio Frutos

**Navafria**

D. Manuel Herrero González  
• Felipe Gimeno García  
• Victoriano Lobo Martín  
• Pedro Ruiz Yagüe  
• Martín Sanz Ruiz  
• José Moreno Ruiz

**Navalilla**

D. Mateo Rodríguez Martín  
• Celestino Rodríguez Martín  
• Juan Muñoz Sacristán  
• Pascual Calvo Poza  
• Julián Calvo Antona  
• Leoncio Calvo Antona

**Navares de Ayuso**

D. Domingo Alonso Alonso  
• Salvador Caño Muñoz  
• Fermín Callejo Muñoz  
• Antonio Bartolomé de Frutos  
• Mariano Miguel Sanz  
• Jorge Muñoz Martín

**Navares de Enmedio**

D. Bonifacio Moreno Blanco  
• Antonio de Frutos Iglesia  
• Ramón de Frutos Guijarro  
• Claudio Martín Frutos  
• José San Frutos Pérez  
• Isidro de Frutos Mat

**Navares de las Cuevas**

D. Segundo Arroyo Onrubia  
• Francisco Peña Redondo  
• Jorge Redondo Onrubia  
• Valentín Alonso Peña  
• Regino Redondo Muñoz  
• Lucas Lobo Redondo

**Orejana**

D. Lorenzo Martín Hernández  
• Benito Bartolomé Peña

D. Toribio Calle Hernanz  
 » Cecilio Hernanz Mate  
 » Gregorio Minguez Hernanz  
 » Angel Hernanz Martín  
 Pajarejos

D. Eusebio Gil Esteban  
 » Mamerto de Pablo Rubio  
 » Marcelino García Marín  
 » Felipe Mate López  
 » Polonio Llorente Sanz  
 » Gabino Martín García  
 Pedraza

D. Saturnino Peñas Benito  
 » Aniceto Hernanz Alvaro  
 Segundo Pascual Pascual  
 Eleuterio Alvaro Burdeti  
 Guillermo Tejedor Alvaro  
 Domingo Contreras Arribas  
 Perorrubio

D. Pedro Benito García  
 » Antonio Alonso Burgos  
 » Angel Gil Pastor  
 » Antonio Benito Sebastián  
 » Máximo Burgos Pérez  
 » Francisco Alonso Sebastián  
 Prádrea

D. Ildefonso Gómez Martín  
 » Antonio Martín Sanz  
 » Julián Sanz Matesanz  
 » Félix Sanz Martín  
 » Pantaleón Martín Alvaro  
 » Segundo Martín Martín  
 Puebla de Pedraza

D. Santiago Domingo Martín  
 » Ramón Martín Benito  
 » Doroteo González Sanz  
 » Francisco Arenal de Frutos  
 » Julián Arranz Sanz  
 » Francisco Gómez Ríñiz  
 Rebollo

D. Domingo Escorial Velasco  
 » Santos Arribas Mazo  
 » Bibiano Blanco Barrio  
 » Telesforo García Pascual  
 » Julián Martín de Frutos  
 » Damián Barrio Arevalillo  
 San Pedro de Gaillón

D. Gumersindo García García  
 » Martín Sanz García  
 » Claudio Moreno Martín  
 » Santiago Llorente Martín  
 » Vicente Sanz Velasco  
 » Pedro Sanz Moreno  
 Santa Marta del Cerro

D. Mariano García Sanz  
 » Juan Burgos Casia  
 » Juan García Merino  
 » Angel García y García  
 » Agustín Martín Abad  
 » Juan García Benito  
 Santo Tomé del Puerto

D. Domingo Moreno García  
 » Santos Martín López  
 » Fausto García González  
 » Pedro González Morales  
 » Andrés Martín González  
 » Pedro Gómez González  
 Sebúlcor

D. Mariano de Frutos Sacristán  
 » Julián de la Cruz Ortiz  
 » Pedro Díez Alvaro  
 » Andrés Gómez Miguel  
 » Pedro Gil Matesanz  
 » Gabriel García Sanz  
 Sepúlveda

D. Eusebio de Frutos García  
 » Guillermo Molinero Alonso  
 » Mariano Velasco Zorrilla  
 » Juan Antón Mateo  
 » Teodoro Cristóbal Cristóbal  
 » Elías Lorenzo García  
 » Félix Berzal González  
 » Angel Esteban Alonso  
 » Martín Castilla Serna  
 » Pedro Onrubia Serna  
 » Isidoro Franco Antoranz  
 » Ciriaco Serna Lozoya

Sigüero

D. Julián Martín Moreno  
 » Mariano Cerezo Moreno  
 » Pedro Martín Municipio  
 » Braulio Gómez San Juan  
 » Blas Cristóbal Moreno  
 » Leandro Municipio Gómez  
 » Sigüeruelo

D. Feliciano Martín Mayoral  
 » Isidro Matesanz San Juan  
 » Francisco Alvaro García  
 » Francisco Martín y Martín  
 » Valentín Díaz Ramírez  
 » Florentino López Sanz  
 Sotillo

D. Ignacio Arribas Arranz  
 » Nemesio San Juan Martín  
 » Anselmo Esteban Pérez  
 » Francisco Pascual González  
 » Valentín Gómez Herrero  
 » Agustín Barahona Herrero  
 Torre Val de San Pedro

D. Pedro Hernando Arribas  
 » Juan Peñas Contreras  
 » Eulogio García García  
 » Manuel de San Frutos Contreras  
 » Bonifacio Sanz Contreras  
 » Domingo Ruiz Contreras  
 Turrubuelo

D. Froilán Barahona Martín  
 » Restituto Montero Carrasco  
 » Juan Alonso Gil  
 » Paulino Berzal Provencio  
 » Raimundo Alonso Gil  
 » Francisco Fernández Gadea  
 Urueñas

D. Gumersindo San José Exposito  
 » Pantaleón Fresnillo García  
 » Zacarías Martín López  
 » Felipe Horcajo Sebastián  
 » Felipe García Martín  
 » Cirilo Revenga Santa María  
 Valdesimonte

D. Eduardo Herrero Pascual  
 » Pascual Pascual Martín  
 » Mariano Maroto Marañón  
 » Valentín Benito Sanz  
 » Mariano Casado Moreno  
 » Juan García Martín  
 Valle de Tabladillo

D. Roque Lobo Sacristán  
 » Juan Fresnillo García  
 » Toribio Peña Martín  
 » Pedro Lobo Lobo  
 » Víctor Peña Martín  
 » Pedro Lobo Fresnillo  
 Valleruela de Sepúlveda

D. Manuel de Lucas Martín  
 » Lanuel García Benito  
 » Joaquín Matesanz Sanz  
 » Mariano Cuadrado García  
 » Santiago Montes Gómez  
 » Pedro Pedro Benito  
 Valleruela de Pedraza

D. Juan Alvaro Santa María  
 » Mariano Blanco Benito  
 » Cipriano Clemente Gómez  
 » Juan Casado Holguera  
 » Juan Sanz Sanz  
 » José Benito Benito  
 Ventosilla y Tejadilla

D. Agustín Mayoral Llorente  
 » Juan Francisco González  
 » Pedro García San Juan  
 » Facundo Benito Hernanz  
 » Alejandro Ramos Pascual  
 » Félix Hernanz Benito  
 Villar de Sobrepeña

D. Juan Mingorránz Guijarro  
 » Vicente Antoranz Calvo  
 » Casto Gil Escorial  
 » Ciriaco Escorial Sebastián  
 » Félix Barrio Velasco  
 » Manuel Guijarro Barrio  
 Villaseca

D. Constantino Roca Nuez  
 » Juan Antonia Tararro

D. Eleuterio Arranz González  
 » Luis Antona de la Cruz  
 » Eugenio Ortiz González  
 » Cesáres Matesanz Arranz

Lo que en cumplimiento a lo prevenido en la vigente Ley de Justicia municipal, se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Segovia a los efectos que en la misma se previenen.

Madrid, 26 de Noviembre de 1919.  
 — El Secretario de Gobierno, José Molina Candelero.—V.º B.: El Presidente, González.

3561

### Juzgado de primera instancia e instrucción de Sepúlveda

Don Narciso Riaza y Mateo, Juez de primera instancia de Sepúlveda y su partido.

Hago saber: Que D. Miguel Abad de la Serna, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de la misma, ha presentado escrito en este Juzgado, pretendiendo acreditar el dominio en que dice se halla y posee a título de dueño por compra a D. Concepción Berdugo y Arias de Miranda, de las cincuenta y nueve fincas rústicas siguientes, en término de Aldeonte y sus anejos Olmillo y Covachuelas:

1.º Una tierra en el Val, de dos obradas, linda Oriente, otra del Cabildo de Sepúlveda; Occidente, del Patronato de Trascastillo; Sur, el camino que va de Sepúlveda a El Olmillo, y Norte, tierra de D. Ramiro Gébilla.

2.º Otra a la Cruz, de dos obradas, linda Este, tierra de dicho Cabildo; Occidente, otra de Trascastillo; Norte, senda que va a Covachuelas, y Sur, tierra de dicho D. Ramiro.

3.º Otra un poco más abajo; de media obrada, poco más o menos; linda al Este y Occidente, tierra del referido D. Ramiro; Norte, la vereda, y Sur, otra del Cabildo.

4.º Otra un poco más abajo, de una obrada; linda Oriente, tierra del referido Patronato; Occidente, de dicho Cabildo; Norte, la vereda, y Mediodía, tierra de Rivadeneyra.

5.º Otra a la pradera de Villama, de obrada y media; linda al Oriente, tierra de Diego Trapero; Occidente, de dicho Ramiro, Norte, camino que que va a Sepúlveda o el Olmillo, y Sur, tierra de dicho patronato.

6.º Otra en dicho camino, de una obrada; linda al Este, tierra de herederos de D. Tomás Salinas; Occidente, dicho Patronato; y Norte y Sur, un erial.

7.º Otra al Pedazo de Blas, de cinco obradas; linda al Este, tierra de Ribadeneyra; Occidente, de D. Francisco Corro; Sur, el Camino Carretero, y Norte, herederos de D. Tomás Salinas.

8.º Otra en el camino Carretero, de dos obradas; linda al Este, tierra de la Capellanía de Mesa; Norte, camino Carretero, Sur, un ulagar, y Poniente, un erial.

9.º Otra un poco más abajo, de media obrada; linda Occidente, tierra que labra Manuel Orcajo, de Santa Cruz; Este, tierra de la Capellanía agregada a Santiago, de Sepúlveda; Norte, camino Carretero, y Sur, un lindazo.

10.º Otra a las Praderas de Concejo, de dos obradas; linda al Este, tierra de D. Antonio Díez; Occidente, otra de D. Victor Calderón; Norte y Sur, linderos.

11.º Otra a Valdecentenillos, de tres obradas; linda al Este y Occidente, de D. Victor Calderón, a trescientos reales; Norte y Sur, ribazos.

12. Otra al camino de Duratón, de dos obradas; linda al Este, dicho camino; Occidente, tierras de D. Víctor Calderón; Norte, el mismo y Sur, un ribazo.

13. Otra a la vereda de las Vaquillas, de media obrada; linda al Este, tierra de dicho Calderón; Occidente, otra de la Capellanía de Santiago de Sepúlveda; Norte, la Reguera, y Sur, el camino carretero.

14. Otra en el mismo sitio, de una obrada; linda al Este y Occidente, tierras de Calderón; Norte, la reguera, y Sur, el camino que va de Sepúlveda a El Olmillo.

15. Otra al sitio de Caballo, de obrada y media; que linda Oriente, otra de D. Ramiro Gibaja; Occidente, de dicho Calderón; Norte, camino que va de Sepúlveda a El Olmillo, y Sur, un enlazar.

16. Otra de cinco cuartas, por encima del Rodeo; linda al Este y Occidente, tierras de Calderón; Norte, de Rivadeneyra; y Sur, de Félix Frutos.

17. Otra a la Zanjas, de tres cuartas; linda al Este, tierra de Ribadeneyra; Occidente y Sur, una zanja, y Norte, al dicho camino.

18. Otra de una obrada, al Aguilacho; linda al Este, la del Patronato de Trascastillo; Occidente, de dicho Calderón; Norte, el referido camino y Sur, la vereda del Aguilacho.

19. Otra titulada del Aguilacho, de siete obradas; linda al Este, dicho Calderón; Poniente y Occidente, del Sr. Plaza, de Sepúlveda; Norte, dicha vereda, y Sur, un lastrón y hace manada.

20. Otra a El Olmo, de una obrada; linda al Este, tierra del Patronato de Trascastillo; Occidente, otra del Curato del Olmillo; Norte, tierra de la misma hacienda, y Sur, un lastrón.

21. Otra de una obrada, en el mismo sitio; linda al Este, tierra del señor Conde de Villavieso; Occidente, del Curato del Olmillo; Norte, un lindazo, y Sur, con la anterior.

22. Otra un poco más abajo, de dos obradas; linda Este y Occidente, tierra del Sr. Conde de Villavieso; Norte, la ladera, y Sur, un erial.

23. Otra un poco más abajo, de tres cuartas; linda Este, tierra de Ribadeneyra; Occidente, el Conde de Villavieso; Norte, un lastrón, y Sur, un erial.

24. Otra de media obrada, detrás de las Peñas; linda Este y Occidente, de Ribadeneyra; Norte, un lastrón y Sur, un erial.

25. Otra en el mismo sitio, de tres cuartas; linda Oriente, tierra del Curato del Olmillo; Occidente, de Ribadeneyra; Norte, el lastrón, y Sur, un lindazo.

26. Otra titulada al Rodeo, de cuatro obradas; linda Oriente y Norte, tierra de Trascastillo; Poniente y Sur, una linde.

27. Otra titulada El Cuadral, de media obrada; linda Este, tierra del Sr. Conde de Villavieso; Occidente, del Curato de El Olmillo; Norte, la vereda del Rujar para Covachuelas, y Sur, otra de esta hacienda.

28. Otra en el mismo sitio, de una obrada; linda Oriente y Este, del Sr. Calderón; Occidente, del Patronato de Trascastillo; Norte, la tierra anterior, y Sur, otra de Calderón.

29. Otra al Arroyo de las Vaquillas, de cinco cuartas; linda Oriente, Este y Occidente, otra de Calderón; Norte, otra de José Gil Arranz, y Sur, el camino que va de Sepúlveda a El Olmillo.

30. Otra de una obrada, allí al frente; linda Este, otra de la Capella-

nía de Mesa; Occidente, de las Animas del Olmillo; Norte, tierra de herederos de Eugenio Antoranz, y Sur, un lindazo y nolagares.

31. Otra al camino de la Iglesia, de tres cuartas; linda Este, Occidente y Sur, tierras de Calderón, y Norte, camino que va a la Iglesia.

32. Otra en el mismo sitio, de una obrada; linda Este, Occidente y Sur, las del Sr. Calderón, y Norte, el camino.

33. Otra a la Chona, de media obrada; linda Este, la vereda que sale de El Olmillo al camino de Navares; Occidente, con el mismo; Sur, otra de herederos de Santiago Arranz, y y Norte, del Sr. Conde de Villavieso.

34. Otra al Rincón de la Chona, de cinco cuartas, linda Este y Norte, el Monte; Occidente, el Camino de los Navares; y Sur, el Sr. Villarieso.

35. Otra a Valdechilera, de dos obradas; linda Este, con un lindero; Poniente, tierra del Curato del Olmillo; Norte y Sur, la Lastra.

36. Otra a Cuesta Blanca, de tres cuartas; linda Este, tierra del Conde del Olmillo; Occidente, el camino de Navares; Sur, tierra del Cabildo eclesiástico de Sepúlveda, y Norte, ladera de Cuesta Blanca.

37. Otra al pago de Valdeiglesias, de dos obradas y media; linda Este, del Sr. Calderón; Occidente, del Curato de El Olmillo; Norte, la referida ladera, y Sur, tierra de Calderón.

38. Otra al camino de Encinas, de dos obradas; linda Este, con dicho camino; Occidente, el de Navares; Norte, un erial, y Sur, otra de Trascastillo.

39. Otra al camino de Navares, de media obrada; linda Este, dicho camino; Occidente, erial; Norte, tierra del Curato del Olmillo, y Sur, cerca de D. Antonio Díez.

40. Otra a la Calzada, de dos obradas; linda Oriente, tierra de Trascastillo; Poniente, otra del Cabildo eclesiástico de Sepúlveda; Norte, del Curato del Olmillo, y Sur, camino de la Dehesa carnícera de Sepúlveda.

41. Otra a la vereda de los Llanos, de una cuarta; linda Este, con dicha vereda; Occidente, del Curato de El Olmillo; Sur, de Rivadeneira, y Norte, erial.

42. Otra a los Llanos, de obrada y media; linda Este y Occidente, con un Lastrón; Norte, tierra del Curato del Olmillo, y Sur, de D. Ramiro Gibaja.

43. Otra a la Muela, de cuatro obradas; linda Oriente y Poniente, La Lastra; Sur, camino de Sepúlveda, y Norte, otra de Ribadeneira.

44. Otra a la Casa del Cura, de cinco cuartas; linda Este, Occidente y Sur, con ejidos del Olmillo, y Norte, un lindazo.

45. Otra allí cerca, de media obrada; linda Este, tierra la Capellanía de Santiago; Occidente, la anterior; Norte, un erial, y Sur, tierra de Rivadeneira.

46. Otra que llaman de Cerquilla, cerrada, la mayor parte de pared, de media obrada; linda Este y Sur, con ejidos del Olmillo; Occidente y Norte, del Cabildo eclesiástico de Sepúlveda.

47. Otra a la Cañada, de cuatro obradas, linda Este, tierra de Rivadeneira, y por los demás aires, con La Lastra.

48. Otra a los Carascales de una obrada; linda al Este, tierra del Cabildo eclesiástico, Occidente del Sr. Gibaja, y Norte, La Lastra.

49. Otra en dicho sitio, de dos obradas; linda Este y Occidente tierra del Sr. Gibaja; Norte, La Lastra, y Sur, tierra de Rivadeneira.

50. Otra en dicho sitio de media obrada; linda Este, tierra del Sr. Gibaja; Occidente, otra de Ribadeneira; Norte una cerca, y Sur, La Ladera.

51. Un cerco que llaman «La Huerta» con olmos, de media obrada, cerrada de pared toda ella; linda Este otro del Cabildo; Occidente, otro de D. Segundo Valcárcel; Norte, el camino; Sur, plantío del Concejo del Olmillo y prado de Rivadeneira.

52. Una tierra en los Pradillos de dos obradas y media; linda Este, tierra del Sr. Gibaja; Occidente, otra de Ribadeneira; Norte, pradera del Concejo, y Sur, ladera de las Cobachuelas.

53. Otra en dichos Pradillos, de obrada y media; linda Este, tierra de Cabildo eclesiástico de Sepúlveda. Occidente, del Sr. Gibaja; Norte, la Pradera, y Sur, Ladera.

54. Otra al puente de Covachuelas, de dos obradas; linda Este, con la referida Ladera; Occidente, del camino que va a Sepúlveda; Sur, la vereda que va a la Cruz, y Norte, unos huertos.

55. Otra que llaman la Oyada, de media obrada; linda Este y Norte, referida vereda; Occidente, el Cabildo eclesiástico de Sepúlveda, y Sur, tierra de la misma hacienda.

56. Otra allí mismo, a la vereda, de cerca de media obrada, cerrada; linda Este, tierra de Félix Frutos, del Olmillo; Occidente, la referida vereda; Norte y Sur, dicho Cabildo.

57. Otra por encima del camino de Sepúlveda, de una obrada; linda Este y Occidente, tierras de Ribadeneira; Norte, dicho camino, y Sur, un lindazo.

58. Otra a la Encinilla, de una obrada; linda Este, tierra del Patronato de Trascastillo; Occidente, de herederos de Eugenio Antoranz; Norte y Sur, la Lastra.

59. Un prado al pago de la Hoz, linda por todos los aires, al prado de Santo Cristo de Sepúlveda, y río, y tiene mil ochocientos sesenta y dos estados.

Admitido a tramitación dicho escrito y formado el expediente a los fines indicados, convoco por medio de este edicto, que se publicará por segunda vez en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, a las personas ignoradas que pudieran resultar perjudicadas con la inscripción del dominio que se pretende en el registro de la propiedad, a fin de que si lo creen conveniente, comparezcan en autos a alegar su derecho.

Dado en Sepúlveda, a veintinueve de Diciembre de mil novecientos diecinueve.—Narciso Riala.—El Secretario interino, Luis Revilla.

#### 3673 CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

##### *Distrito forestal de Segovia*

##### SUBASTAS

El día 26 de Enero próximo a las once del mismo y ante el Alcalde de Aldeonsancho, se celebrará la primera subasta de 10 piezas de madera depositadas en el mismo, bajo el tipo de tasa de 45'28 pesetas y pliego de condiciones que se hallará en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo.

Segovia, 30 de Diciembre de 1919.—El Ingeniero Jefe, Miguel de la Torre.

El día 27 de Enero próximo a las once del mismo y ante el Alcalde de Puebla de Pedraza, se celebrará la primera subasta de 16 piezas de madera depositadas en el mismo, bajo el tipo de tasación de 60 pesetas y pliego de condiciones que se hallará en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo.

Segovia, 30 de Diciembre de 1919.—El Ingeniero Jefe, Miguel de la Torre.

##### *Alcaldía de Vegafría*

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados.

Lovingos, 18 de Diciembre de 1919.—El Alcalde, Anspicio García.

3655

##### *Alcaldía de Vegafría*

Terminado el padrón de cédula personal de este Distrito formado para el año 1920, queda expuesto a público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde que el presente sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones, pasado cuyo plazo, no se admitirá ninguna.

Vegafría, 25 de Diciembre de 1919.—El Alcalde, Lamberto Lázaro.

##### *Alcaldía de Gomezserracín*

Habiéndose formado por el Ayuntamiento que presidió el padrón de los contribuyentes sujetos al impuesto de cédulas personales en este término municipal, que ha de regir durante el año económico de 1920 a 1921, queda expuesto al público en la Secretaría de dicho Ayuntamiento por espacio de quince días, empízalo a contar desde hoy, en cuyo plazo puede ser examinado por cuantas personas lo estimen conveniente y presentar cuantas reclamaciones crean oportunas contra dicho documento; pues transcurridos los quince días de su exposición, no se admitirá ninguna.

Gomezserracín, a 29 de Diciembre de 1919.—El Alcalde, Juan Ruano.

3647

##### *Juzgado de primera instancia e instrucción de Cuéllar*

D. Ricardo Martínez Castillo, Juez de primera instancia e instrucción accidental de la villa de Cuéllar.

Usando de las facultades que me están conferidas, delego en los Fiscales municipales de este partido para girar la visita semestral correspondiente al presente mes, a los Registros civiles, la cual se llevará a efecto en uno de los últimos días, levantándose acta de su resultado, que firmada por el Juez, Fiscal y Secretario, se elevará a este Juzgado con la mayor urgencia, quedándose con copia para su archivo.

Cuéllar, veintidós de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.—Ricardo Martínez.—El Secretario, Mariano Alvarez.

##### *ANUNCIO*

Ha saltado de los montes del término del Espinar, de esta provincia, una potra de dos años y medio, alzada menos de la marca, pelo rojo claro, marcada con el sello del Estado.

Se ruega a las autoridades o personas, que caso de parecer, den cuenta al Ayuntamiento de Cercedilla (Madrid) donde reside su dueño.